



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 00608
RADICADO N° 2019-00272-00

En el presente incidente de desacato el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes promovido por promovida por MAGNOLIA ELENA CÓRDOBA JAIME como agente oficiosa de la señora AMALIA JAIME CRUZ DE ACOSTA en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante sentencia de tutela emitida por el Despacho el 28 de octubre de 2019 se concedió la entrega de 720 pañales tallas M a favor de la afectada, mismos que ya fueron entregados según relato de la accionada en escrito de solicitud de incidente de desacato, seguidamente se encuentra que la formula por la que se pretende iniciar el trámite incidental no fue objeto de la presente acción, además en esta no se solicitó el tratamiento integral, en consecuencia, no se da tramite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 1

hoy 3 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.